

**MAT: AUTORIZA PAGO COSTAS PERSONALES, CAUSA ROL C-482-2014 "CONSTRUCTORA MUNDACA CON MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".**

**MONTE PATRIA, 11 de noviembre de 2015.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 12.706.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
  - El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 15 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria para Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad;
  - El Decreto Alcaldicio N° 10.158, del 10 de septiembre de 2015, que autoriza el pago de liquidación del crédito recaída en la causa Rol C-482-2014, "Constructora Mundaca con Municipalidad de Monte Patria", Cuaderno de Apremio, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
  - El Ord. Int. N° 78, del 27 de octubre de 2015, del Director Jurídico Municipal;
  - La resolución judicial de fojas 8, dictada en la causa RIT C-482-2014, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle;
  - La disponibilidad presupuestaria;
  - Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que la Municipalidad de Monte Patria, fue demandada en juicio ejecutivo, en autos caratulados "Constructora Mundaca Limitada, con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", RIT C-482-2014, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
  2. Que el municipio, en razón de lo anterior, consignó ante el referido tribunal la suma de \$29.954.018, con fecha 10 de febrero de 2015, mediante cheque N° 9827250.
  3. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 10.158, del 10 de septiembre de 2015, se autoriza el pago de \$2.084.001, por concepto de intereses y reajustes.
  4. Que, a fojas 8 del Cuaderno de Apremio, de la referida causa, el tribunal reguló las costas personales del abogado del demandante, don Eugenio Patricio Cortés Caroca, cédula nacional de identidad N° 11.726.026, en \$900.000 (novecientos mil pesos).
  5. La necesidad de dar concluir el referido proceso judicial de cobro, pagando las costas personales reguladas.

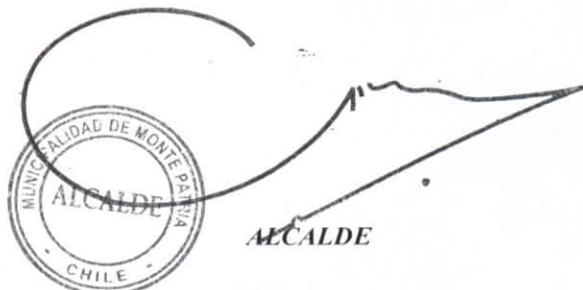
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el pago de \$900.000 (novecientos mil pesos), por concepto de costas personales, a nombre del abogado de la causa RIT C-482-la liquidación del crédito recaída en la causa RIT C-482-2014, caratulada "Constructora Mundaca Limitada con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
- 2.- **GÍRESE**, el valor indicado el punto precedente, mediante cheque nominativo a nombre de don Eugenio Patricio Cortés Caroca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
- 3 - **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCCB/FEC/ffe  
DISTRIBUCIÓN:  
- DAF  
- SECPLA  
- Oficina de Partes  
- Archivo Dirección Jurídica



**ALCALDE**